



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

CONVENIO DE RESPONSABILIDADES RECÍPROCAS

Conste por el presente Convenio de Responsabilidades Recíprocas que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero**, representada por su Alcalde **ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con D.N.I. No. 229276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **El Comité de Taxis en la Zona Coop. Daniel Alcides Carrión - UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS** debidamente representado por su Presidente don Adolfo Sebastián Infantes Ayala, identificado con D.N.I. 29656149, con dirección domiciliaria en la Cooperativa de Vivienda Daniel Alcides Carrión G - 14 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **EL COMITE** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD como Gobierno Local esta en la obligación de regular y ordenar el transporte urbano pudiendo otorgar licencias o concesiones de conformidad con los reglamentos de la materia, siendo también una de sus obligaciones velar por un mejor ornato dentro de su jurisdicción.

SEGUNDO: EL COMITE, viene laborando en la Urbanización Daniel Alcides Carrión frente a la Universidad Alas Peruanas brindando el servicio de taxi particular para todos los vecinos de dicha zona.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD ha emitido la Ordenanza Municipal N° 0042-MDJLByR Ordenanza que aprueba la modificación parcial de Tasas por Servicios Administrativos de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero por el uso temporal de la Vía Pública en zonas autorizadas como es de paradero de vehículos menores mediante Taxis, estableciéndose la suma de S/. 50.00 Nuevos Soles mensuales, que será abonada en forma adelantada los cinco primeros días de cada mes, con un máximo de 05 estacionamientos, copia del recibo será entregada por **EL COMITÉ** dentro el plazo señalado a la Gerencia de Administración Tributaria para su control y verificación.

CUARTO: EL COMITE se compromete a dar fiel cumplimiento a la Ordenanza antes señalada, en caso contrario se someterá a las sanciones que **LA MUNICIPALIDAD** imponga, no pudiendo usufructuar del espacio otorgado para estacionamiento por **LA MUNICIPALIDAD**.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete por una primera vez al pintado y señalización de la zona de estacionamiento así como a controlar que esta no sea usada por particulares y/o taxistas que no pertenezcan a **EL COMITE**.

SEXTO: EL COMITE se compromete al mantenimiento y conservación de la zona de estacionamiento cada 3 meses y bajo la supervisión y coordinación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

000323



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

SEPTIMO: EL COMITÉ queda obligado a contratar los servicios de un policía de tránsito que hará respetar su zona de parqueo y la fluidez del tránsito.

OCTAVO: EL COMITÉ queda obligado a participar en las acciones de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad e Instituciones competentes.

NOVENO: El plazo de vigencia del presente convenio será de UN AÑO, es decir desde su celebración hasta el 10 de mayo del 2005, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes y previa calificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente.

Las partes firman el presente Convenio en señal de conformidad, no habiendo mediado dolo ni vicio alguno, a los diez días, del mes de mayo, del 2004



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

LA MUNICIPALIDAD

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Adolfo Infantes Ayala
EL COMITE



Adolfo Infantes Ayala
PRESIDENTE
COMITE DE TAXI



Roberto Chama Cárdenas
Roberto Chama Cárdenas
SECRETARIO
COMITE DE TAXI

000324